

Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la correspondiente subvención.

Declarar finalizada la acción formativa y la baja en la misma de todos los alumnos que todavía se encuentran de alta en la aplicación informática de formación, en la fecha en que interrumpieron las clases.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, a través de su Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**2440.-** Visto el expediente de concesión de subvenciones, en adjudicación directa, para la impartición de una acción formativa, con compromiso de contratación, de "actividad de ventas" (COMV0108), número 52/2012/24, a la Entidad de Formación Logos R4R HH, SL y en base a la documentación que obra en el mismo, se desprenden los siguientes

##### HECHOS

Primero.- La Entidad de Formación Logos R4R HH, SL presentó el 23/07/2012 solicitud de subvención para la realización de una acción formativa, con compromiso de contratación, denominada "actividad de ventas", con una duración de 170 horas lectivas (160 horas correspondiente a los módulos de la acción formativa y 10 horas correspondientes a la formación complementaria) por un importe de 21675.00 euros.

Segundo.- El 30/07/2012 se firma el correspondiente convenio de colaboración con compromiso de contratación entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Entidad Logos R4R HH, S.L.

El objeto del convenio es la concesión de una subvención para la ejecución de las acciones formativas, que incluye compromiso de contratación, dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados siguientes:

"Actividades de venta" (COMV0108): nueve acciones formativas, compuesta cada acción formativa

por tres módulos formativos, por un total de 160 horas lectivas, más el módulo de formación complementaria FCOO03, de 10 horas lectivas. Cada acción formativa tendrá 15 alumnos.

La finalidad última de la subvención es la contratación, como trabajadores, de los alumnos formados en estas acciones formativas. según lo dispuesto en el artículo 2.1 k) del Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo (BOE de 7 de abril) por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

La Entidad Logos R4R HH. SL., se compromete a:

- \* Selección de los alumnos entre los candidatos presentados por el Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla.

- \* La ejecución de las acciones formativas, aportando la totalidad de los medios necesarios para ello, tanto materiales como humanos, y en función de los conceptos y cuantía prevista en la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal.

- \* Cumplir el resto de las obligaciones de los centros y entidades de formación establecidas en las bases reguladoras del subsistema de formación profesional para el empleo.

- \* Presentar los programas formativos de desarrollo de la acción formativa.

- \* Facilitar y colaborar en la evaluación y control de la calidad de la formación que ejecuten.

La Entidad Logos R4R HH, SL., también se compromete a:

Como resultado de las acciones desarrolladas en el presente Convenio, la Entidad LOGOS R4R HH, SL. efectuará las contrataciones objeto del compromiso sobre un porcentaje del total de trabajadores formados, en empresas cuya actividad esté relacionada con las acciones formativas impartidas, en función de las circunstancias de las empresas y del mercado local de empleo. Tal compromiso no podrá ser inferior al 60 por cien de trabajadores desempleados que finalizan la acción formativa (punto 8 de la Instrucción de la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo para la Gestión, Seguimiento y Control y para la evaluación de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, de 25 de marzo de 2010).

Los contratos de trabajo que se celebren como consecuencia del compromiso serán preferentemente de carácter indefinido o, en otro caso, de una duración no inferior a 6 meses, y serán